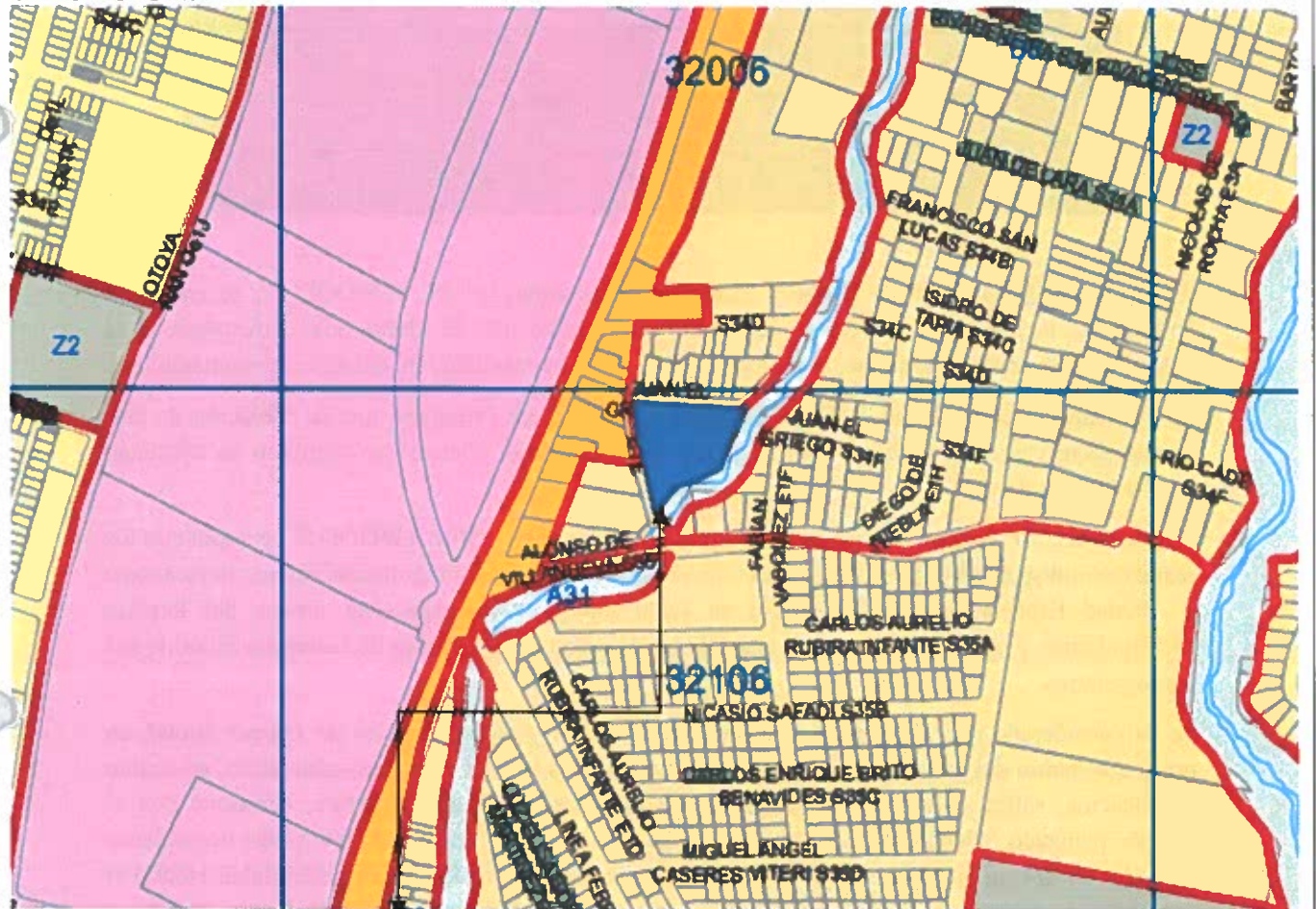


**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL
 DENOMINADO:
 "PLAYWOOD 2", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

**EXPEDIENTE N° 336 Q
 INFORME N°. 006-UERB-Q-SOLT-2018**

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: "PLYWOOD 2" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Parroquia: QUITUMBE
 Barrio/Sector: ASISTENCIA SOCIAL
 Administración Municipal: QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

"PLAYWOOD 2", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO



El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “PLAYWOOD 2”, se encuentra ubicado en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Quitumbe, el cual tiene un 87.5% de consolidación y 10 años de asentamiento.

De las Inspecciones realizadas el 21 de febrero del 2018, se determinó que la población de este asentamiento carece de recursos para satisfacer las necesidades básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “PLAYWOOD 2”, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de *Interés Social*, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura, conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 36%, no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 30% de la población del asentamiento tiene estabilidad laboral el otro 70% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso servicios básicos e infraestructura.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	QUITUMBE
PARROQUIA:	QUITUMBE
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD-HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SRA. ROCIO CAIZA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	10 años
Nº DE LOTES	16
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	64 PERSONAS
CONSOLIDACIÓN:	87.5%
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Asamblea s/n, registro de la directiva del barrio, de fecha 15 de febrero del 2018.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES:	<p>El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Playwood 2", se encuentra ubicado en la parroquia Quitumbe, sobre el predio número 572320, que el mismo que fue adquirido de la siguiente manera:</p> <p>ESCRITURA GLOBAL:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de febrero de 1948, ante el Notario del cantón Quito, Dr. Alejandro Troya, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 26 de febrero de 1948, los cónyuges Manuel Cacuango y María Ruíz venden a favor de los cónyuges Francisco Chamorro y María Pascuala Tacuri el lote de terreno llamado Cali-Canto, situado en el sitio Guajaló, parroquia Alfaro.</p> <p>Ventas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediante escritura de compra-venta otorgada el 17 de octubre de 2000, ante en Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 27 de diciembre de 2001, los cónyuges Luis Humberto Chamorro Tacuri y Carmen Anacleto venden a favor de José Miguel Casamín Taco, viudo, el 4,38% de los derechos y acciones de su propiedad. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 21 de febrero de 2001, ante el Notario Cuarto de este cantón, Dr. Jaime Aillón Albán,
----------------------	--

"PLAYWOOD 2", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Página 3 de 12

inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 26 de octubre de 2001, los cónyuges Blanca Fanny Trujillo Chacón y Juan Amable Yáñez Zapata venden a favor de los cónyuges José Escobar Rodríguez y Edy Rodríguez el 4,95% de los derechos y acciones de su propiedad.

3. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 16 de junio de 1998, ante en Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto interino de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de agosto de 1998, el señor José Antonio Escobar Pilataxi, viudo; Manuel María Escobar Fernández, casado, Zoila Rosa Escobar Fernández, soltera; venden a favor de los cónyuges José Escobar Rodríguez y Edy Alicia Rodríguez Llumiquinga el 88,24% del 50% de los derechos y acciones de su propiedad.
4. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 05 de mayo de 1997 ante en Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 15 de julio de 1997, los cónyuges Juan Amable Yáñez Zapata y Blanca Fanny Trujillo venden a favor de los cónyuges Francisco Canchig y Rocío del Carmen Caiza Cajilema el 6,81% del 11,76% de los derechos y acciones de su propiedad.
5. Derechos y acciones restantes, adquiridos conforme se señala en la escritura global del presente documento.

POSESION EFECTIVA:

Por sentencia dictada por el juez cuarto provincial de Pichincha el 16 de enero de 1978, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 10 de febrero de 1978, los señores Abel, Amalia, José Julio y Luís Humberto Chamorro Tacuri han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por Francisco Chamorro Reinoso y María Pascuala Tacuri en calidad de herederos.

Con fecha 12 de noviembre de 2003 ante el notario séptimo de este cantón, doctor Luis Vargas Hinostraza se halla otorgada el acta de fecha 22 de octubre de 2003 en la que se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Abel Chamorro Tacuri a favor de sus hijos Luis Marcelo, Martha Rogelia, Miguel Efraín, Yolanda de los Ángeles, Lourdes Janett, Gladys Manuela, Blanca Emperatriz, María Soledad y Claudia Marlene Chamorro Paucar y en calidad de cónyuge sobreviviente María Amelia Paucar Herrera.

Con fecha 25 de abril de 2008 se encuentra inscrita el acta notarial celebrada ante el notario cuarto (suplente) doctor Lider Moreta Gavilanes el 16 de abril de 2008 en la que se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Abel Chamorro Tacuri, a favor de sus nietas Esmeralda Elizabeth y Martha Carolina Chancusi Chamorro quienes comparecen por derecho de representación de si madre Yolanda de los Angles Chamorro Paucar.

Con fecha 17 de mayo de 2010 se encuentra inscrita el acta notarial celebrada

	<p>ante el notario cuarto (suplente) doctor Lider Moreta Gavilanes el 05 de mayo de 2010 en la que se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Abel Chamorro Tacuri, a favor de sus hijos María Soledad y Patricio Raúl Chamorro Paucar.</p> <p>Con fecha 21 de febrero de 2018 se encuentra inscrita el acta notarial celebrada en la notaría décima primera del cantón Quito el 16 de enero de 2018 en la que se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por Martha Rogelia Chamorro Paucar a favor de hijo Darwin Paúl Sangoluisa Chamorro.</p> <p>Con fecha 28 de agosto de 2017 se encuentra inscrita el acta notarial celebrada ante la notaria cuadragésima sexta doctora Hiroshima Villalva Miranda el 19 de agosto de 2017 en la que se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por José Julio Chamorro Tacuri, a favor de sus hijos María Patricia, Victor Hugo, Magda Jimena, Mauro Patricio y Doris Pascuala Chamorro Pallo y de su cónyuge sobreviviente María Magdalena Pallo Caisatoa.</p>
LINDEROS Y SUPERFICIE DE LA PROPIEDAD:	Norte: Propiedad de Juan Llivera;
	Sur y Occidente: Callejones públicos; y,
	Oriente: La Quebrada denominada El Haspinal.
	Superficie: 3870 m ² .

TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	Varios otorgamientos.			
A FAVOR DE:	Varios copropietarios.			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	Varias fechas de celebración			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Varias fechas de inscripción.			
CERTIFICADO	Certificado de gravámenes No. 111173, de 22 de marzo de 2018, el mismo que menciona que no existen anotaciones registrales de hipotecas ni embargos; pero si se encuentra prohibido de enajenar.			

INFORME TÉCNICO

“PLAYWOOD 2”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Página 5 de 12

148
Cento coexistencia

Nº de Predio:	572320 ✓							
Clave Catastral:	32106 02 003 ✓							
REGULACION SEGÚN IRM ✓								
Zonificación:	D5(D304-80) / A31(PQ) ✓							
Lote mínimo:	300 m2 ✓							
Forma de Ocupación del suelo	(D) Sobre línea de fábrica / (A) Aislada ✓							
Uso principal del suelo:	(RU3) Residencial Urbano 3 / (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural ✓							
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓							
Cambio de Zonificación	APLICA (SI- NO)	Zonificación:	D3(D203-80) / A31(PQ)					
	SI	Lote mínimo:	200 m2					
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica					
	Uso principal del suelo:	(RU3) Residencial Urbano 3 / (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural						
NO	Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano						
Número de lotes	16 ✓							
Consolidación	87,5 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.0% ✓	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100% ✓	Alcantarillado	100% ✓	Energía eléctrica	100% ✓
Anchos de vías y Pasajes	* Calle E1E Diego Gutiérrez de 6,00m ✓				* Pasaje S34F de 6,00m ✓ * Pasaje S34G de 1,35m ✓ * Pasaje S34H de 0,92m ✓			
Área Útil de Lotes:	2.468,61 ✓			m ²	69,95 % ✓			
Área de vías y Pasajes:	92,23 ✓			m ²	2,61 % ✓			
Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada en	968,56 ✓			m ²	27,44 % ✓			

Lotes			
Área total del terreno:	3.529,40 ✓	m ²	100,00 % ✓

EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m ²)
	1 ✓	81,97 ✓
2 ✓	82,40 ✓	
3 ✓	74,80 ✓	
4 ✓	72,35 ✓	
5 ✓	84,38 ✓	
6 ✓	167,18 ✓	
8 ✓	97,41 ✓	
9 ✓	85,61 ✓	
10 ✓	80,06 ✓	
11 ✓	173,43 ✓	

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorando No AZQ-DGT-UTV-2018-0851 de fecha 18 de Septiembre de 2018, emitido por el Director de Gestión del Territorio Administración Zonal Quitumbe. • Informe de Replanteo Vial No 008-TV-AZQ-2018 de fecha 11 de junio de 2018. Emitido por Responsable Unidad de Territorio y Vivienda Administración Zonal Quitumbe.
	<p>INFORMES TECNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 582-GP 2493 que contiene el Informe de Nomenclatura Vial emitido por el Gerente de Planificación Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con fecha 10 de Julio de 2018. • Informe Técnico de Riesgos N. 228-AT-DMGR-2018, con fecha 14 de agosto de 2018. • Acta de Socialización del Informe de Riesgos, con fecha 05 de Septiembre de 2018. • Cédula Catastral en Unipropiedad, Documento No. 4478 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro de fecha 27 de Septiembre de 2018, predio 572320. • Informe técnico N° 07 UERB-Q 2018, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 15 de Octubre de 2018 emitido por el Arq. Miguel Ángel Hidalgo RT-UERB "Quitumbe". <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p>

"PLAYWOOD 2", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Página 7 de 12

	<ul style="list-style-type: none">• No. 675644 del Predio No. 572320 de fecha 17/09/2018. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Sandro Tipan, con fecha Septiembre 2018.
--	--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

- El Art. 30 de la Constitución del Ecuador dice: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”
- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes: Calzadas 100%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social.
- Número de lotes 16, cuyo detalle es el que consta en los planos.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de 10 años de existencia, con 87,5% de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar a los 16 lotes la Zonificación a D3(D203-80), con Área de Lote Mínimo 200 m², Forma de Ocupación del Suelo (D) Sobre línea de fábrica, mantener Uso principal del suelo (RU3) Residencial urbano 3; y, mantener la Zonificación A31(PQ), el Uso principal del suelo (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural, Área de Lote Mínimo 200 m² y forma de Ocupación del Suelo (D) Sobre línea de fábrica, para los lotes 6, 7, 12, 13, 15 y 16 mismos que mantendrán las dos zonificaciones por linderar con el Borde Superior de Quebrada.
- Mantener la Clasificación del Suelo en (SU) Suelo Urbano.
- Se debe considerar las recomendaciones emitidas por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad/Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo. En su Informe No.228 - AT-DMGR-2018, de fecha 14/08/2018, que establece:

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Playwood 2” de la Parroquia Quitumbe, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa: el AHHYC “Playwood 2” en general presenta un Riesgo Alto Mitigable frente a procesos de deslizamientos para los lotes 06, 07, 12, 13, 15 y 16 por estar colindantes con la quebrada Capulí, sin embargo se debe considerar que frente a**

“PLAYWOOD 2”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

procesos de subsidencia existe un Riesgo Muy Alto Mitigable para todos los lotes del AHHYC "Playwood 2" debido a las características del subsuelo.

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Playwood 2" de la Parroquia Quitumbe presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Playwood 2" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Playwood 2", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- **Protección y control:** Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- **Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos** (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- **Acciones Activas:** Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- **Acciones Pasivas:** Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios que tiene infraestructuras cercanas al borde de la quebrada Capuli deberán retirar dichas estructuras en cumplimiento de las Ordenanzas Metropolitanas vigentes en lo concerniente a retiros de borde de quebrada o río según corresponda.
- Posterior al proceso de regularización los propietarios de los lotes del AHHYC "Playwood 2", en consideración a los procesos de subsidencia que se podrían desarrollar en el sector, se

"PLAYWOOD 2", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Página 9 de 12

recomienda que previo a la implantación de cualquier estructura se realicen estudios de suelo más detallados y exigentes para definir las cargas adecuadas sobre el suelo, así como la correcta cimentación de las estructuras.

- Los propietarios/poseionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Playwood 2", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "Playwood 2" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Playwood 2", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Playwood 2" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi, Guagua Pichincha y Atacazo, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Quitumbe, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico

en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.

- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Playwood 2" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Quitumbe, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Playwood 2" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."

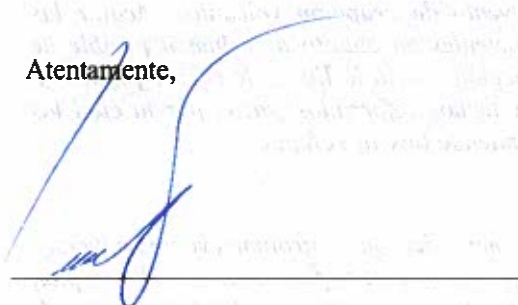
"PLAYWOOD 2", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Página 11 de 12


SOLICITUD:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la “Unidad Especial Regula Tu Barrio” pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico y del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: **“Playwood 2” a favor de sus Copropietarios**, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Pablo Melo O.
Coordinador UERB-Q

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Lic. Gianyna Rosero RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA	16/10/2018	
ELABORADO POR:	Abg. Sofia Reyna RESPONSABLE LEGAL	16/10/2018	
ELABORADO POR:	Arq. Miguel Angel Hidalgo RESPONSABLE TÉCNICO	16/10/2018	